



Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 40/2016. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Autorización para suscribir contrato administrativo con el Señor Tomas Tarcaya Díaz para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL OTB N° 4", acompañando la documentación necesaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES.....**

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 8), textualmente indica lo siguiente:

"Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

8. "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 007 "DE CONTRATOS Y CONVENIOS" en su Artículo 10 dispone que son atribuciones y competencias del Concejo Municipal en sujeción a los requerimientos de la institución solicitante Autorizar la suscripción de Contratos a través de Resolución Municipal.

Que, el objeto del Contrato Administrativo a suscribirse tiene por objeto la ejecución del Proyecto "Construcción Alcantarillado Pluvial OTB N° 4"

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
Fecha: 2016.01.07

Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 27/16 de fecha 17 de mayo de 2016 años, después de realizar el análisis de la documentación presentada, aprueba la solicitud de suscripción de contrato administrativo realizado por el Ejecutivo Municipal de Villazón referente a la ejecución del Proyecto "Construcción Alcantarillado Pluvial OTB N° 4".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato Administrativo para la Ejecución del Proyecto "Construcción Alcantarillado Pluvial OTB N° 4" entre el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y el Señor Tomas Tarcaya Díaz, por un monto de Bs. 449.789,39 y un plazo de ejecución 60 días calendario.

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al Ejecutivo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTE MÍ

Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V



ala. Vicu Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.